

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 248

PRIMERO.- Se difiera en esta Comisión la resolución del expediente de mérito empleando las Reglas Procesales específicas a éste hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional 310/2019 radicada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.- Se solicite al Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el diferimiento de la resolución del expediente de mérito empleando las Reglas Procesales específicas a éste hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional 310/2019 radicada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO.- Se solicite al Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León su autorización para indagar y en su caso realizar un proceso de cumplimiento a la sentencia SRE-PSC-153/2018 emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, diferente al uso de las reglas procesales utilizadas dentro del expediente 11841/LXXIV.

CUARTO.- El Poder Legislativo habrá de comunicar a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Acuerdo Núm. 248 expedido por la LXXV Legislatura

Federación que la sentencia del expediente SRE-PSC-153/2018 se encuentra en vías de cumplimiento, a la luz del impedimento legal que existe a raíz de la suspensión otorgada en la Controversia Constitucional 310/2019 radicada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexando en ejemplares certificados todas las actuaciones y manifestaciones dentro de este expediente; por lo que están emprendiendo las acciones conducentes para cumplir con los mandatos judiciales, considerando el incidente de suspensión.

QUINTO.- Se le solicita de la manera más respetuosa, a la Suprema Corte, que no deje a Nuevo León, en una pelea estéril, y que resuelva lo más pronto posible el asunto de la suspensión otorgada al Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en el Expediente 310/2019.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y al C. Manuel Florentino González Flores, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación; y envíese el presente Acuerdo para su publicación al Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL